

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT LLORENÇ DES CARDASSAR

307274 *Expropiación de terreno afectado por zona de equipamiento diverso, carretera de Sa Torre Nova, número 1, finca registral número 5871. exp. 2019/689*

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión de día 24 de junio de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1. Declarar caducado el expediente de referencia.
2. Iniciar el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos contenidos en el expediente de referencia.
3. Autorizar y ordenar el gasto inherente a las indemnizaciones previstas en la citada relación detallada, por un importe total de 47.441,45 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 151.600018 COMPRA SOLARES del presupuesto municipal vigente.
4. Comunicar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos que se expropián que, en un plazo de quince días hábiles desde la notificación de este acuerdo, pueden convenir con el Ayuntamiento, libremente y por avenencia, la alienación de los mencionados bienes y derechos y el plazo de desalojo. Si durante este plazo no se presenta ninguna propuesta al Ayuntamiento, o bien este rechaza las ya presentadas, se entenderá que no ha sido posible llegar a la adquisición por avenencia y continuará el procedimiento expropiatorio.
5. Disponer que se inicie el expediente de fijación del precio de los bienes y derechos respecto a la enajenación de los cuales no se llegue a ningún arreglo, según el apartado anterior, mediante la apertura de las piezas separadas correspondientes.
6. Disponer que estos acuerdos se publiquen en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el tablón de edictos municipal y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.
7. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados del expediente.
8. Otorgar audiencia a los interesados del expediente para que en un período de 15 días contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, puedan aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes para la defensa de su derecho y en su caso, proponer los medios de prueba de lo que quiera hacer uso del expediente.

Sant Llorenç des Cardassar, 16 de julio de 2021

El alcalde
Mateu Puigròs Sureda

